



RESOLUCION R-Nº 1551-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 07 DIC 2021

Expte. N° 139/21

VISTO, la Resolución CS N° 246/87, que aprueba el Reglamento para el Funcionamiento del Jardín Materno Infantil, y

CONSIDERANDO:

QUE, Secretaría de Bienestar Universitario, en nota de fecha 26/11/21, considerando las circunstancias excepcionales que transita la Universidad y en relación a la actividad del Jardín Materno Infantil, promueve incorporar algunas pautas que atiendan a su nueva realidad funcional.

QUE, dicha iniciativa, que considera urgente retomar las actividades del Jardín ante el progresivo regreso a la presencialidad a que refiere la Res. CS N° 331/2021, no deja de tener en cuenta que, en su oportunidad, deberá impulsarse, en un contexto de mayor amplitud, una revisión general de dicho reglamento, aspecto que no es posible discernir ahora dada la imperatividad de atender a las demandas propias de la comunidad universitaria que dicha dependencia contiene.

QUE, las adecuaciones propiciadas y la función atribuida al Jardín Materno Infantil, están en razonable concordancia con los preceptos de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, y de su artículo 75, incisos 17, 18 y 19, de acuerdo con los principios que allí se establecen, particularmente en lo referido a la educación inicial.

QUE, al respecto la Subsecretaría Legal y Técnica emitió dictamen N° 127/2021 (fs.14/15), sin expresar observación a lo actuado.

QUE, a fs. 17, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en su Despacho N° 176/21, aconseja dar lugar a lo solicitado.

QUE, lo expuesto constituye también el modo de dar urgente respuesta a los padres interesados en la inscripción de los niños, como postulantes al beneficio del Jardín para el ciclo 2022, aspecto que la Secretaría de Bienestar Universitario comunica mediante nota de fecha 2 de diciembre de 2021 (fs. 20/21).

Por ello, y atento a lo solicitado por la Secretaría del Consejo Superior a fs. 18;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer específicamente, a partir del Ciclo 2022 del Jardín Materno Infantil dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Salta que, conforme las posibilidades de infraestructura y de personal



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Expte. N° 139/21

disponibles, se prestará asistencia a niños entre los 3 meses y hasta la fecha en que cumplan los 6 años de edad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la participación en el cupo que se fije anualmente en base a los aforos previstos, será distribuido de la siguiente manera: 40% para estudiantes de la universidad; 30% para personal de apoyo universitario y contratados de la universidad, y 30% para docentes e investigadores de la Universidad.

En caso que los aspirantes de cualquiera de los estamentos no cubra el porcentaje de participación sobre el cupo establecido, la diferencia se distribuirá en forma igualitaria entre los otros estamentos.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Secretaría de Bienestar Universitario, conjuntamente con la Directora del Jardín Materno Infantil, dispondrán la organización interna por salas y edades de los niños inscriptos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el servicio que presta a la Comunidad Universitaria el Jardín Materno Infantil será no arancelado.

ARTICULO 5°.- Facultase al Sr. Rector a resolver toda otra cuestión no prevista.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos, archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1551-2021